

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP65024

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio del Interior, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces, en la Región de Coquimbo según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Rep Samo Alto	Calle Unica (Acceso al cerro en Km. 3,3 de la Ruta D-453).	Rio Hurtado	30	26	20,83	70	52	41,81	18415	42	28M0G7WWW	0,063	H/V	1
Guampulla Pcs	Ruta D-595, Guampulla (Acceso por Camino Interior en Km. 25 de la Ruta D-595).	Rio Hurtado	30	25	43,96	70	59	4,86	19425	38,5				
Rep Samo Alto	Calle Unica (Acceso al cerro en Km. 3,3 de la Ruta D-453).	Rio Hurtado	30	26	20,83	70	52	41,81	18415	42	28M0G7WWW	0,0199	H/V	2
Los Maites de Samo Alto Pcs	Calle Unica Los Maites (Acceso en Km. 5,2 aproximado de la Ruta D-451).	Rio Hurtado	30	22	19,33	70	55	39,92	19425	42				

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	3 [meses]	4 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

